

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0473/17.-
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 22 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. JOSE DAVID ROBLES BORBOA
REPRESENTANTE LEGAL DE
DESARROLLOS MARINOS MAR DE CORTEZ, S.A. DE C.V.
VIALIDAD EJE 3, LOTES 2 Y 3, MANZANA B
PARQUE INDUSTRIAL PORTUARIO, C.P. 81370
TOPOLOBAMPO, AHOME, SINALOA.
CEL: (668) 862-09-40



En acatamiento a lo que dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en su artículo 28 primer párrafo, que establece que la Evaluación de Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de Impacto Ambiental de la SEMARNAT.

Que la misma LGEEPA en su artículo 30 primer párrafo, establece que para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una Manifestación de Impacto Ambiental.

Que entre otras funciones, en la fracción IX inciso c) del artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se establece la atribución de esta Delegación Federal para recibir, evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 28 y 30 de la LGEEPA, antes invocados el **C. José David Robles Borboa**, en su calidad de Representante Legal de la **promovente**, sometió a evaluación de la SEMARNAT, a través de la Delegación Federal en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (MIA-P), para el proyecto "**Marina Club Topolobampo**", con pretendida ubicación en la Localidad de Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa.

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma LGEEPA en su artículo 35 primer párrafo respecto a que, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental, la DFSEMARNATSIN iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA) y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y que, una vez evaluada la **MIA-P**, la Secretaría emitirá, debidamente fundada y motivada la resolución correspondiente.

Por otra parte, toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las que se establecen las atribuciones de las Delegaciones Federales.

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta Delegación Federal analizó y evaluó la MIA-P del proyecto "**Marina Club Topolobampo**", promovido por la empresa **Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A. de C.V.**,



MIA-P del proyecto: "**Marina Club Topolobampo**"
Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A de C.V.
Representante Legal: **Jose David Robles Borboa**
Página 1 de 34

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Firma manuscrita



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

que para los efectos del presente instrumento, serán identificados como el "**Proyecto**" y el "**Promovente**", respectivamente, y

RESULTANDO:

- I. Que mediante escrito s/n de fecha **27 de Febrero del 2017**, la **Promovente** ingresó el **día 28 del mismo mes y año antes citados**, al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), original, así como **tres** copias en discos compactos de la **MIA-P**, constancia de pago de derechos, carta bajo protesta de decir verdad y resumen ejecutivo del **proyecto**, a fin de obtener la autorización en materia de Impacto Ambiental.
- II. Que mediante escrito s/n de fecha de **07 de Marzo de 2017** y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN **el mismo día, mes y año antes citados**, la **promovente** ingresa el original de la publicación del extracto del **proyecto** en la página 29 del periódico El Debate, de fecha **07 de Marzo de 2017**, el cual quedó registrado con número de folio: **SIN/2017-0000674**.
- III. Que mediante oficio **No. SG/145/2.1.1/0213/17.-0460** de fecha **06 de Marzo de 2017**, la DFSEMARNATSIN envió a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), una copia de la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular del **proyecto**, para que esa Dirección General la incorpore a la página WEB de la Secretaría.
- IV. Que con base a los Artículos 34 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y Artículo 38 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), la DFSEMARNATSIN integró el expediente del **proyecto** y mediante oficio **No. SG/145/2.1.1/0214/17.-0499** de fecha **06 de Marzo de 2017**, lo puso a disposición del público en su Centro Documental, ubicado en calle Cristóbal Colón No. 144 Oriente, planta baja, entre Paliza y Andrade, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa.

CONSIDERANDO:

1. Que esta DFSEMARNATSIN es competente para revisar, evaluar y resolver la **MIA-P** del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 fracción II y X, 15 fracciones I, IV, XII y XVI, 28 primer párrafo y fracciones X y XII, 30 primer párrafo y 35 fracción II de la LGEEPA; 2, 4 fracción I, 5 incisos R) fracción I, II, e inciso U) fracción I, 9 primer párrafo, 12, 17, 37, 38, 44, y 45 fracción II del REIA; 32 Bis fracción III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40, fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.
2. Que una vez integrado el expediente de la **MIA-P** del **proyecto** y, puesto a disposición del público conforme a lo indicado en los **RESULTANDOS II y III** del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA, al momento de elaborar la presente resolución, esta DFSEMARNATSIN no ha recibido solicitudes de consulta pública, reunión de información, quejas, denuncias o manifestación alguna por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental referentes al **proyecto**.



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

3. Que el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental PEÍA es el mecanismo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas. Para cumplir con este fin, el **promovente** presentó una Manifestación de Impacto Ambiental, para solicitar la autorización del **proyecto**, modalidad que se considera procedente, sin embargo dicha Manifestación de Impacto Ambiental no se encuentra dentro de las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del REIA por lo que no es una MIA modalidad Regional, por lo tanto a dicho proyecto le aplica una MIA modalidad Particular.
4. Que al momento de elaborar la presente resolución, esta DFSEMARNATSIN no recibió solicitudes de Consulta Pública de acuerdo con el plazo establecido en el artículo 40 del REIA, por lo que tampoco se conoce de observaciones o manifestación alguna por parte de algún miembro de la comunidad referente al proyecto.

Descripción de las obras y actividades del proyecto

5. Que la fracción II del artículo 12 del REIA indica que en la MIA-P que someta a evaluación, la **promovente** debe incluir una descripción de las obras y actividades del **proyecto**, por lo que una vez analizada la información presentada en la MIA-P, de acuerdo con lo manifestado por el **promovente**, el **proyecto** se ubica en la Localidad de Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa..

Inversión requerida.

De acuerdo con la infraestructura existente en el sitio del proyecto, la inversión realizada fue del orden de los \$ 21,763,652.00 (**Veintiún millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.**). Dicha inversión fue destinada a los trabajos de preparación del sitio y construcción de la infraestructura existente en el sitio del proyecto.

El presente proyecto pretende seguir operando la infraestructura existente en "La Marina Club Topolobampo" por un tiempo de aproximadamente 50 años, bajo la aplicación de un programa de mantenimiento óptimo para su operación.

ANTECEDENTES

La construcción y operación de la infraestructura existente en el sitio del proyecto fue autorizada mediante la **Resolución Favorable** según el **OFICIO N°.-SGPARN.-247/01 N° 431**, emitido el **10 de Octubre de 2001** por la **DFSEMARNATSIN** a favor de **Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A. de C.V.** En dicha resolución se autorizó la construcción y operación por un periodo de 10 años de las siguientes áreas e infraestructura:

- ✓ Muro de contención.
- ✓ Palapas.
- ✓ Muelles.
- ✓ Hangares.
- ✓ Pavimentos.



MIA-P del proyecto: "Marina Club Topolobampo"
Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A de C.V.
Representante Legal: Jose David Robles Borboa
Página 3 de 34
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0473/17.- **18**
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 22 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- ✓ Oficinas.
- ✓ Baños.
- ✓ Torre de control.
- ✓ Restaurante.
- ✓ Rampa.
- ✓ Alberca.

De acuerdo con lo anterior y habiendo omitido gestionar en tiempo y forma la ampliación de términos de dicha resolución para continuar operando el proyecto, la promovente se vio en la necesidad de regularizar la construcción y operación de la infraestructura existente en el sitio del proyecto, por lo que, solicitó la inspección correspondiente ante la PROFEPA, quien mediante la **Orden de Inspección No. SIIZFIA/0017/16-IA** emitida con fecha del **02 de febrero de 2016**, realizó la visita de inspección el mismo día **02 de febrero de 2016**. Derivado de dicha visita la PROFEPA emitió la **Resolución No. PFFPA31.3/2C27.5/00009-16-054** con fecha del **24 de febrero de 2016**, mediante la cual se le impone a la promovente la multa correspondiente, debido a que al momento de la inspección no contaba con la **Autorización en Materia de Impacto Ambiental Vigente** emitida por la **SEMARNAT**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE PROFEPA.

El **promovente** realizó obras y actividades **sin contar con la autorización en materia de Impacto Ambiental**, motivo por el cual la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Sinaloa, emite el **RESOLUTIVO No. PFFPA31.3/2C27.5/00009-16-054**, de fecha **24 de Febrero de 2016**, con el cual resuelve el Expediente administrativo **No. PFFPA/31.3/2C.27.5/00009-16**; relativo al Procedimiento Administrativo de Inspección y Vigilancia instaurado a dicha empresa, en los términos del Título Sexto, Capítulo II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con lo cual se regulariza la situación de las obras que se construyeron anteriormente sin contar con la autorización correspondiente, para lo cual la promovente anexa copia a la MIA-P presentada.

La promovente presenta copia simple fotostática de la ficha de pago de la multa económica impuesta por PROFEPA, de acuerdo al resolutivo citado anteriormente, por un monto de **\$39,981.00**.

Dimensiones del proyecto

Superficie total del predio: El proyecto actualmente ocupa una superficie total del orden de los **18,824.395 m²**, de los cuales **7,162.532 m²** corresponden a zona federal marítima; **2,023.301 m²** corresponden a zona federal marítima terrestre, y **1,211.72 9 m²** corresponden a terreno ganado al mar, superficies que fueron adquiridas por la promovente mediante Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. Adicionalmente **3,370.629 m²** corresponden al Lote No. 2; **3,630.354 m²** corresponden al Lote No. 3 terrenos privados adquiridos a la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A de C.V, mediante un contrato de compraventa; y los **1,425.850 m²** restantes corresponden a terrenos de un área de estacionamiento cuyo uso fue autorizado por el Gobierno del Municipio de Ahome.



MIA-P del proyecto: "Marina Club Topolobampo"
Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A de C.V.
Representante Legal: Jose David Robles Borboa
Página 4 de 34

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De acuerdo con la superficie total que ocupa el proyecto, la infraestructura existente y las superficies que ocupan son las siguientes:

Obra del proyecto.	Superficie en m ²
Muro de contención.	63.5
Hangares.	2,148.06
Marina seca.	894.00
Palapas.	363.095
Áreas verdes.	1,131.626
Andadores peatonales.	633.418
Rampa de botado.	260.66
Estacionamiento interior.	463.07
Estacionamiento exterior.	1,592.032
Oficinas.	82.23
Caseta de vigilancia.	6.44
Almacén (Bodega).	71.17
Comedor.	15.48
Baños múltiples.	124.011
Almacén de residuos peligrosos.	14.53
Alberca.	82.41
Patio de maniobras.	3,417.347
Torre de control.	15.38
Área de básculas.	27.96
Área infantil.	88.363
Área de refrigeradores y asador	87.818
Restaurante (Casa club).	142.863
Área de muelles.	731.9
Área de maniobras de atraque y desatraque.	6,430.632
Total	18,824.395

Superficie a afectar (en m² y %) con respecto a la cobertura vegetal del área del proyecto, por tipo de comunidad vegetal existente en el predio (selva, manglar, tular, bosque, etc.).

Considerando que el terreno donde se ubica el proyecto originalmente consistió en una obra de relleno para ganar terrenos al mar, mediante el vertimiento de material producto del dragado del fondo marino del canal de acceso al puerto de Topolobampo, misma que se llevó a cabo durante la década de los años 80'S por medio de Puertos Mexicanos, y de acuerdo con el registro fotográfico del sitio del proyecto y sus colindancias la cubierta vegetal afectada por el proyecto se limitó a vegetación de tipo herbácea y arbórea.

Superficie vegetal afectada por las obras del proyecto.

Comunidad vegetal.	Cubierta vegetal en m ²	% de superficie a afectar con respecto al área total del predio.
Vegetación herbácea.	7,930.066	68%
Vegetación arbórea.	233.237	2%
Superficie total con vegetación.	8,163.303	70%
Superficie total terrestre del predio.	11,661.863	100%



MIA-P del proyecto: "Marina Club Topolobampo"
Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A de C.V.
Representante Legal: José David Robles Borboa
Página 5 de 34

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0473/17.- 1032
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 22 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Superficie (en m²) para obras permanentes. Indicar su relación (en porcentaje), respecto de la superficie total.

Las obras permanentes con las que actualmente cuenta el proyecto ocupan una superficie del orden de los **12,393.763 m²**. Dicha superficie corresponde al **65.83%** del área total, considerando la porción terrestre y marítima.

Selección del sitio.

Para llevar a cabo la selección del sitio, se consideraron los siguientes criterios:

- ❖ La promovente al momento de gestionar los permisos en materia de impacto ambiental y actualmente cuenta con un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., mediante la cual puede usar, aprovechar y utilizar una porción de Zona Federal Marítima y Zona Federal Marítima Terrestre dentro del Recinto Portuario de Topolobampo (*Anexo A. 8 Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones*).
- ❖ La promovente previamente a la gestión de los permisos en materia de impacto ambiental celebró un contrato de compraventa de un terreno ubicado en el Recinto Portuario de Topolobampo, adquirido a la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A de C.V. (*Anexo A. 9 Contrato de compraventa de terrenos privados*).
- ❖ El puerto de Topolobampo es poseedor de una gran belleza natural, así como de un alto potencial de desarrollo turístico, susceptible de ser aprovechado.
- ❖ El polígono presenta buena ubicación respecto a la Bahía de Topolobampo, lo cual le provee de un alto valor paisajístico.
- ❖ El proyecto no demandó ni demandará vías y medios de transporte adicionales a los ya existentes.
- ❖ El diseño y concepción del proyecto involucra su compatibilidad con el sistema ambiental circundante.
- ❖ Se prevé una generación de empleos considerable para la localidad.
- ❖ Se aprovechará el potencial turístico del puerto el cual no ha poco explotado.

Descripción de las actividades de acuerdo a las etapas del proyecto.

Etapas de construcción.

Esta etapa incluye las obras y actividades ya ejecutadas en el sitio del proyecto autorizadas previamente en la **Resolución Favorable** según el **OFICIO N°.-SGPARN.-247/01 N° 431**, emitido el **10 de Octubre de 2001** por la **DFSEMARNATSIN** a favor de **Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A. de C.V.** (*Anexo A. 10 Resolución favorable emitido por la DFSEMARNATSIN*), por lo que solo se manifiestan de manera enunciativa.

OBRAS PROVISIONALES



MIA-P del proyecto: "Marina Club Topolobampo"
Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A de C.V.
Representante Legal: Jose David Robles Borboa
Página 6 de 34

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Nº 100

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0473/17.-
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 22 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El proyecto contempló la construcción de un almacén temporal para el albergue de la oficina técnica de la constructora y el resguardo de los materiales de la construcción. Durante esta etapa, se contrataron los servicios de baños portátiles para el personal que laboró en el área del proyecto. El servicio se contrató con una empresa debidamente establecida la cual se encargó de su limpieza y el desalojo de los residuos sanitarios generados.

Desmante, relleno, nivelación y trazo del terreno: El proyecto contempló el desmante de una superficie del orden de los **8,163.303m²**, afectando una superficie de **7,930.066m²** de vegetación herbácea, así como **233.237m²** de vegetación arbórea, lo cual representa el 70% de la superficie total terrestre del predio. Los trabajos de desmante fueron realizados con maquinaria pesada, el retiro de los desechos productos del desmante del terreno, se llevó a cabo mediante el acarreo a bordo de camiones de volteo para su disposición final en los sitios establecidos por las autoridades competentes.

El proyecto contempló el mejoramiento del terreno mediante el suministro, vertimiento, colocación y compactación de un volumen de aproximadamente **6,997m³** de material pétreo, proveniente de un banco de materiales debidamente autorizado. Dicho material fue transportado a bordo de camiones de volteo de capacidad variable, permaneciendo en el área del proyecto solo el tiempo que les llevó realizar el suministro del material.

Una vez vertido el material en el sitio del proyecto, se llevaron a cabo los trabajos de conformación del cuerpo del pedraplén, realizando la dispersión del material con ayuda de un tractor de oruga D6D CATERPILLAR.

Después de conformado el cuerpo del pedraplén se llevaron a cabo los trabajos de conformación del cuerpo de las capas del terraplén, sub-rasante y base, respectivamente, los cuales consistieron en el bandeado del material con ayuda de una moto-niveladora CAT 140G. Posteriormente se llevó a cabo la compactación de las capas, con ayuda de un rodillo vibratorio CAT CS-533E, realizando riegos de impregnación para evitar pérdida de humedades y filtraciones hacia las capas bajas.

Terminadas las obras de relleno, se procedió al trazado de las obras sobre el terreno, dejando las marcas y estacas de los ejes.

CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS

Suministro, habilitación e instalación de la red eléctrica: Se llevaron a cabo los trabajos de excavación del material pétreo a profundidad variable, para conformar las cepas que albergan la red eléctrica. La excavación se realizó por medio mecánicos, con ayuda de una retroexcavadora CAT 428 B Full y manualmente con ayuda de pala y zapapico. Una vez conformadas las cepas se colocó una plantilla de arena de 10cm de espesor, sobre la cual se tendió la línea de poliductos de 3" Ø para el cableado eléctrico.

Se construyeron registros de 0.8m X 0.8m X 0.6m, edificados de tabique rojo 7 X 14 X 28cm, juntados con mortero cemento – arena en proporción 1:3.

Se dejaron las preparaciones necesarias para la instalación de luminarias en las diferentes áreas del proyecto.



MIA-P del proyecto: "Marina Club Topolobampo"
Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A de C.V.
Representante Legal: Jose David Robles Borboa
Página 7 de 34

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0473/17.- **Nº 1068**
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 22 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Tendido el poliducto, construidos los registros y realizadas las preparaciones para las luminarias, se rellenaron las cepas con el material pétreo producto de la excavación, empleando agua para la compactación y colocando una cinta de precaución mediante la cual se indicó la presencia de la red eléctrica.

Finalmente se llevó a cabo el suministro, habilitación y el tendido del cableado eléctrico, hacia las diferentes áreas del proyecto, los trabajos se realizaron atendiendo a las normas de la CFE.

Suministro, habilitación e instalación de la red de agua potable: Se llevaron a cabo los trabajos de excavación del material pétreo a profundidad variable, para conformar las cepas que albergan la red de agua potable. La excavación se realizó por medio mecánicos, con ayuda de una retroexcavadora CAT 428 B Full y manualmente con ayuda de pala y zapapico. Una vez conformadas las cepas se colocó una plantilla de arena de 10cm de espesor, sobre la cual se tendió la tubería de PVC hidráulico con diámetro variable (2" - 1/2").

Instalada la tubería se rellenaron las cepas con el material pétreo producto de la excavación, empleando agua para la compactación.

Actualmente el proyecto cuenta con el servicio de suministro de agua potable que presta la Junta de Agua Potable del Municipio de Ahome "**JAPAMA**".

Suministro, habilitación e instalación de la red sanitaria: Se llevaron a cabo los trabajos de excavación del material pétreo a profundidad variable, para conformar las cepas que albergan la red de drenaje sanitario que conducen las aguas residuales a la red municipal que opera la Junta de Agua Potable del Municipio de Ahome "**JAPAMA**". La excavación se realizó por medio mecánicos, con ayuda de una retroexcavadora CAT 428 B Full y manualmente con ayuda de pala y zapapico. Una vez conformadas las cepas se colocó una plantilla de arena de 10cm de espesor, sobre la cual se tendió la tubería de PVC sanitario con diámetro de 4".

Instalada la tubería se rellenaron las cepas con el material pétreo producto de la excavación, empleando agua para la compactación.

Actualmente el proyecto vierte las aguas residuales a la red de drenaje municipal que opera la Junta de Agua Potable del Municipio de Ahome "**JAPAMA**".

Muro de contención: El proyecto cuenta con un muro de contención construido en una superficie de **63.5m²** a base de concreto ciclópeo de 150kg/cm², con un espesor de 0.50m, una altura de 1.80m y una longitud de 127m. Dicho muro cuenta con una base cuyo espesor es de 0.5m, un ancho de 1.7m y una longitud de 113m. El muro delimita la Zona Federal Marítima Terrestre de la Zona Federal Marítima, y da contención a la plataforma de relleno sobre la cual se construyeron los andadores que colindan con las cinco palapas, la torre de control, la alberca, áreas verdes, y área de básculas.

Andadores peatonales: Ocupan una superficie de **633.418m²** su construcción es de concreto hidráulico con un Factor de compresión $F'c = 210\text{kg/cm}^2$ de 15cm de espesor. Los andadores colindan con las cinco palapas, la torre de control, la alberca, áreas verdes y área de básculas, permitiendo el acceso hacia los muelles.



MIA-P del proyecto: "Marina Club Topolobampo"
Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A de C.V.
Representante Legal: Jose David Robles Borboa
Página 8 de 34

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

12 1062

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0473/17.-
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 22 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Área de básculas: Ocupa una superficie de **27.96m²**, integrada a los andadores peatonales se le ubica contiguamente al área de muelles. Consiste en un arco edificado con cimentaciones, dalas, castillo y cerramientos de concreto armado con un $F'c = 210\text{kg/cm}^2$, muros de block de 15 X 20 X 40cm junteados con mortero cemento – arena en una proporción de 3:1. El arco cuenta con herrajes donde se colocan las básculas para el pesaje de los peses durante los eventos de pesca deportiva.

Palapas: Se construyeron en total cinco palapas las cuales ocupan una superficie de **363.095m²**. De acuerdo con el diseño constructivo tres palapas fueron edificadas con postes de madera, techumbre de madera y palma, piso de concreto rústico de 10cm de espesor, las palapas están provistas de cuatro muros perimetrales de concreto de 45cm de altura.

La quinta palapa fue edificada en dos plantas con cimentaciones, dalas, castillo, losa intermedia y cerramientos de concreto armado con un $F'c = 210\text{kg/cm}^2$, muros de block de 15 X 20 X 40cm junteados con mortero cemento – arena en una proporción de 3:1, techumbre armada con madera y palma, piso rústico. Esta palapa alberga área de cocina y baños.

Muelles: Se construyeron tres muelles flotantes tipo peine con capacidad de atraque para 36 yates, los cuales cuentan con una longitud total de 378 m y un ancho variable entre 2.44 m para las secciones principales y 1.22 m para las secciones secundarias. En su totalidad los muelles ocupan una superficie de espejo de agua del orden de los **731.90 m²**. De acuerdo con el diseño constructivo los muelles fueron edificados a base de flotadores prefabricados en fibra de vidrio, provistos de 41 pilotes de sustentación de 14" de diámetro con placa de acero y herrajes para soportar presiones, anclados con tubería de acero galvanizado de 4" de diámetro y 5m de profundidad, los muelles contarán con un total de 138 cornamusas de acero galvanizado para el amarre de los yates, así como con los servicios de agua potable y energía eléctrica.

Área de maniobras de atraque y desatraque: Comprende una superficie total de **6,430.632 m²** de espejo de agua de zona federal marítima, en la cual las embarcaciones realizarán maniobras de atraque y desatraque a los muelles flotantes.

Hangares: La marina cuenta con 22 hangares para el resguardo de las embarcaciones. En su conjunto los hangares ocupan una superficie total de **2,148.06 m²**. Su edificación cuenta con cimentaciones, dalas, castillo, cerramientos y losas de concreto armado con un $F'c = 210\text{kg/cm}^2$, muros de block de 15 X 20 X 40cm junteados con mortero cemento – arena en una proporción de 3:1, pisos de concreto simple.

Pavimentos: Se construyeron **4,774.617 m²** de pavimentos sobre una base de balastre de dos capas de 15cm de espesor, compactado al 95% proctor. El pavimento es de concreto hidráulico con un Factor de compresión $F'c = 250\text{kg/cm}^2$ de 15cm de espesor. De la superficie total que ocupan los pavimentos, **894 m²** corresponden a la marina seca la cual está conformada por 24 posiciones de estacionamiento para las embarcaciones, **463.07 m²** corresponden a las áreas de estacionamiento interior el cual consiste de 32 posiciones de estacionamiento para los vehículos que visitan la marina y los **3,417.547 m²** restantes corresponden al patio de maniobras.



MIA-P del proyecto: "Marina Club Topolobampo"
Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A de C.V.
Representante Legal: Jose David Robles Borboa
Página 9 de 34

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0473/17.-
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 22 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficinas: Se construyeron las oficinas administrativas en una superficie de **82.23 m²**, edificadas con cimentaciones, dalas, castillo, cerramientos y losa aligerada de concreto armado con un F'c = 210kg/cm², muros de block de 15 X 20 X 40cm junteados con mortero cemento – arena en una proporción de 3:1, piso cerámico.

Baños: Se construyeron baños múltiples en el área contigua a la casa club en una superficie de **124.011 m²**, edificadas con cimentaciones, dalas, castillo, cerramientos y losa aligerada de concreto armado con un F'c = 210kg/cm², muros de block de 15 X 20 X 40cm junteados con mortero cemento – arena en una proporción de 3:1, piso cerámico. Los baños cuentan con el suministro de agua potable y las aguas residuales generadas son vertidas a la red municipal.

Torre de control: Se construyó una torre de control desplantada en una superficie de **15.38m²**. Dicha torre tiene forma piramidal contando con una base de 3.6m de diámetro, una altura de 7m y capitel de herrería de 2.6m de diámetro. De acuerdo con el diseño constructivo, la torre fue construida con cimentaciones, dalas, castillo, cerramientos y losa aligerada de concreto armado con un F'c = 210kg/cm², muros de block de 15 X 20 X 40cm junteados con mortero cemento – arena en una proporción de 3:1. En su interior se ubica una escalera metálica de tipo caracol. Dicha torre alberga la antena y equipos de radio para comunicación con la capitania de puerto y las embarcaciones recreativas.

Restaurante (Casa Club): También denominada casa club, ocupa una superficie de **142.863 m²** edificado con cimentaciones, dalas, castillo y cerramientos de concreto armado con un F'c = 210kg/cm², muros de block de 15 X 20 X 40cm junteados con mortero cemento – arena en una proporción de 3:1, techumbre tipo palapa armada con madera y palma, piso cerámico. La casa club actualmente alberga la cocina, bodega de insumos, barra de bebidas, área de comensales y patio exterior. Se prevé ampliar la casa club mediante la edificación del área de refrigeradores y asadores que en conjunto ocuparán una superficie de **87.818m²**.

Rampa de botado: Ocupa una superficie de **260.66 m²** fue edificada a base de concreto armado con un F'c = 350kg/cm² y 20cm de espesor. Su utilidad es para botar las embarcaciones al mar y subirlas a la marina seca o a los hangares.

Alberca: Se construyó una alberca en una superficie de **82.41 m²** cuya profundidad máxima es de 1.20m, edificada a base de muros y plantilla de concreto armado con un F'c = 310kg/cm² y acabado cerámico. El suministro de agua a la alberca se efectúa a través de la red municipal, contando con un equipo de filtración, las aguas generadas en la limpieza de los filtros y la alberca se envía a las áreas verdes y cuando existe un exceso de suciedad en los filtros se envía a la red de drenaje municipal.

Área infantil: Se habilitó una superficie de **88.363m²** como área infantil. Su habilitación consistió en el vertimiento de arena fina y la instalación de juegos infantiles.

Bodega: Fue construida en una superficie de **71.17 m²** edificada con cimentaciones, dalas, castillo, cerramientos y losas de concreto armado con un F'c = 210kg/cm², muros de block de 15 X 20 X 40cm junteados con mortero cemento – arena en una proporción de 3:1, pisos de concreto simple.

Comedor: Ocupa una superficie de **15.48 m²** consiste en una palapa rustica de madera y palma que es utilizada como comedor para los empleados de la marina.



MIA-P del proyecto: "Marina Club Topolobampo"
Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A de C.V.
Representante Legal: Jose David Robles Borboa
Página 10 de 34

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Caseta de vigilancia: Ocupa una superficie de **6.44 m²** edificada con cimentaciones, dalas, castillo, cerramientos y losas de concreto armado con un F'c = 210kg/cm², muros de block de 15 X 20 X 40cm juntados con mortero cemento – arena en una proporción de 3:1, pisos de concreto simple.

Estacionamiento exterior: Ocupa una superficie de **1,592.032 m²** el cual se habilitaron 14 posiciones de estacionamiento, se encuentra delimitado por la barda perimetral del sitio del proyecto y la pared posterior de una de las naves donde se ubican los hangares.

Almacén de residuos peligrosos: Se construyó en una superficie de **14.53 m²** edificado a base de concreto armado con un F'c = 210kg/cm² en su base y muro de contención cuya altura es de 43cm, sobre la cual se levanta los puntales de acero que sostienen el techo de lámina galvanizada y dan fijación a la malla ciclónica.

El almacén cuenta con canaleta provista de rejilla metálica a través de la cual se pueden coleccionar los derrames de residuos peligrosos y conducirlos hasta la fosa de retención ubicada dentro del mismo almacén.

Áreas verdes: Actualmente la marina cuenta con una superficie total de **1,131.626 m²** destinados para áreas verdes distribuidas en diferentes zonas. Sin embargo, la cubierta vegetal excede esta superficie debido al dosel de los elementos arbóreos existentes. Las especies vegetales utilizadas con fines ornamentales son:

Especies vegetales ornamentales existentes en las áreas verdes de la marina.

Nombre común.	Nombre científico.	Forma vegetal.
Palma cocotera.	<i>Cocos nucifera.</i>	Arbórea.
Venadillo.	<i>Swietenia humilis.</i>	Arbórea.
Neem.	<i>Azadirachta indica.</i>	Arbórea.
Pasto de San Agustín.	<i>Stenotaphrum secundatum.</i>	Cespitosa.
Laurel de la india.	<i>Ficus benjamina variegata.</i>	Arbórea.
Lantanas.	<i>Lantana spp.</i>	Plantas de jardín.
Heliconias	<i>Heliconia sp.</i>	Plantas de jardín.

GENERACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS.

Residuos peligrosos: El proyecto no contempló la generación de residuos peligrosos en esta etapa del proyecto. La reparación y/o mantenimiento de los vehículos y maquinaria que operaron en el área del proyecto, fueron realizados fuera del sitio del proyecto, en un taller mecánico ubicado en el Puerto de Topolobampo.

Residuos sólidos: Los residuos de concreto y escombros, fueron colectados y transportados a bordo de un vehículo, y se dispusieron para rellenar un terreno baldío a solicitud previa del dueño del predio.

Los trozos de acero y cableado eléctrico, fueron colectados y separados por tipo, para su venta a una empresa dedicada al reciclaje de este tipo de materiales.



MIA-P del proyecto: "Marina Club Topolobampo"
Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A de C.V.
Representante Legal: Jose David Robles Borboa
Página 11 de 34

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0473/17.-
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 22 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

La madera fue reutilizada por la empresa contratista en alguna otra obra civil fuera del área del proyecto.

Se instalaron suficientes contenedores metálicos (tambores) en la zona del proyecto, en los cuales se colocó de manera temporal los desechos generados, para su manejo temporal y disposición final por parte de una empresa debidamente autorizada.

Aguas residuales: Se instalaron dentro del área del proyecto 2 letrinas móviles al servicio de los trabajadores. Los servicios de instalación de las letrinas, mantenimiento, manejo y disposición final de las aguas residuales generadas, fueron responsabilidad de la empresa que prestó el servicio.

Emisiones a la atmósfera: Durante la operación de los motores de los vehículos terrestres y demás equipos de combustión se emiten gases tales como SO₂, NO_x, CO, derivados del plomo, compuestos aromáticos y HC.

Es importante aclarar que las emisiones de gases no son impactos muy marcados ya que por un lado, las condiciones atmosféricas de la zona los transportan hacia otros lugares en donde se diluyen y finalmente se dispersan y también porque la cantidad total de gases liberados es mínima.

Básicamente las emisiones a la atmósfera generadas durante la etapa de preparación del terreno y construcción se circunscriben a las que generan los motores del equipo utilizado; por ejemplo: retroexcavadora, camiones de volteo, revolventoras y todos los demás aditamentos propios de este tipo de trabajos; sin embargo se debe manifestar que esas emisiones no son significativas porque el equipo no será en gran cantidad y porque el punto de ubicación se encuentra en una zona libre con presencia de corrientes de aire.

ETAPA DE OPERACIÓN.

Prestación de los servicios náuticos en la marina, palapas, alberca y restaurante: Los servicios que se ofrecen en la marina consisten en el resguardo de las embarcaciones recreativas en los hangares, marina seca, y muelles de atraque, así como el botado y subida a tierra de las embarcaciones con ayuda de un tractor.

Las palapas tienen un uso para la convivencia de los socios mediante la realización de fiestas y convivios, así como las actividades propias de los torneos de pesca deportiva que se realizan anualmente en las instalaciones de la marina.

El uso de la alberca cuenta con un horario preferentemente diurno de tal forma que se favorece el mantenimiento del agua durante el horario nocturno.

El servicio de restaurante al igual que el de la alberca es preferentemente diurno.

ETAPA DE MANTENIMIENTO

Mantenimiento a las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias: Se da mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos e instalaciones de las redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias.



MIA-P del proyecto: "Marina Club Topolobampo"
Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A de C.V.
Representante Legal: Jose David Robles Borboa
Página 12 de 34

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dichos trabajos corren a cargo del personal de mantenimiento que labora en la empresa y en su caso de empresas expertas en el ramo.

Mantenimiento y limpieza de la infraestructura y jardinería: Se realizan trabajos de mantenimiento y limpieza en las diferentes áreas del proyecto. Los trabajos consisten en actividades de recolección de basura generada por los visitantes en las diversas áreas, pintura en banquetas y muros, así como trabajos de jardinería. La basura es depositada temporalmente en contenedores con tapa para que posteriormente sea recogida por el camión recolector de la basura y se le lleve a los lugares de disposición final previstos por las autoridades competentes.

Manejo y disposición final de los residuos generados: Los residuos sólidos urbanos generados diariamente son colocados en bolsas negras de plástico dentro de contenedores, los cuales posteriormente son colectados por el camión recolector de la basura y llevados hasta los centros de disposición final previstos por las autoridades competentes (Anexo B. 5 Carta de servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos).

El proyecto actualmente descargar todas las aguas residuales sanitarias a la red de drenaje municipal existente en la zona.

Los residuos peligrosos generados a bordo de las embarcaciones y al interior de la marina son separados según su tipo y colocados temporalmente en contenedores provistos de tapa ubicados en el almacén de residuos peligrosos. Actualmente la empresa cuenta con el servicio de recolección de los residuos peligrosos por parte de una empresa debidamente autorizada (Anexo B. 3 Manifiesto de entrega transporte y recepción de residuos peligrosos).

ETAPA DE ABANDONO Y RESTITUCIÓN DEL SITIO

En virtud de que el proyecto está ligado con el desarrollo turístico y productivo del puerto, se pretende aprovechar al máximo la vida útil de la infraestructura instalada, es por ello que no se contempla el abandono y/o restitución del sitio.

Se pretende que la infraestructura funcione óptimamente mediante el establecimiento y aplicación de un buen programa de operación y mantenimiento, donde los trabajos de remodelación de la infraestructura instalada se realicen a intervalos de 20 años aproximadamente. Sin embargo, en caso de ser necesaria una ampliación o modificación del proyecto inicial, se solicitará ante la Secretaría una opinión técnica, para que sea esta instancia quien defina lo conveniente en materia ambiental.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ZONA MARÍTIMA.						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				11	2,832,645.7004	694,791.4359
11	6	S 07°03'30.39" W	101.197	6	2,832,545.2708	694,779.0007
6	7	N 85°43'40.27" W	70.591	7	2,832,550.5294	694,708.6059
7	8	N 04°30'07.24" E	27.007	8	2,832,577.4532	694,710.7258
8	9	N 09°34'24.23" E	47.616	9	2,832,624.4063	694,718.6449

MIA-P del proyecto: "Marina Club Topolobampo"
Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A de C.V.
Representante Legal: José David Robles Borboa
Página 13 de 34

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0473/17.-
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 22 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

9	10	N 04°30'29.82" E	26.977	10	2,832,651.3001	694,720.7654
10	11	S 85°28'10.33" E	70.892	11	2,832,645.7004	694,791.4359
Superficie = 7,162.532m²						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ZONA FEDERAL MARÍTIMA TERRESTRE.						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				17	2,832,643.7397	694,811.3396
17	11	N 84°22'26.34" W	20.000	11	2,832,645.7004	694,791.4359
11	6	S 07°03'30.39" W	101.197	6	2,832,545.2708	694,779.0007
6	18	S 84°22'24.19" E	20.000	18	2,832,543.3099	694,798.9043
18	17	N 07°03'30.54" E	101.197	17	2,832,643.7397	694,811.3396
Superficie = 2,023,301 m²						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN TERRENO GANADO AL MAR.						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,832,642.6335	694,822.5691
1	17	N 84°22'26.53" W	11.284	17	2,832,643.7397	694,811.3396
17	18	S 07°03'30.54" W	101.197	18	2,832,543.3099	694,798.9043
18	5	S 84°22'24.37" E	11.269	5	2,832,542.2050	694,810.1194
5	4	N 08°33'43.74" E	40.052	4	2,832,581.8111	694,816.0825
4	3	N 08°29'53.21" E	15.948	3	2,832,597.5837	694,818.4391
3	2	N 05°01'19.20" E	29.073	2	2,832,626.5451	694,820.9842
2	1	N 05°37'34.20" E	16.166	1	2,832,642.6335	694,822.5691
Superficie = 1,211.729 m²						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN LOTE No. 2.						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				4	2,832,581.8111	694,816.0825
4	15	S 84°24'18.08" E	83.253	15	2,832,573.6943	694,898.9388
15	16	S 05°39'45.33" W	40.001	16	2,832,533.8885	694,894.9919
16	5	N 84°24'12.81" W	85.279	5	2,832,542.2050	694,810.1194
5	4	N 08°33'43.74" E	40.052	4	2,832,581.8111	694,816.0825
Superficie = 3,370.629 m²						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN LOTE No. 3.						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				2	2,832,626.5451	694,820.9842
2	12	S 84°24'18.90" E	73.236	12	2,832,619.4052	694,893.8712
12	13	S 05°35'41.10" W	9.500	13	2,832,609.9505	694,892.9450
13	14	S 84°24'14.07" E	9.500	14	2,832,609.0241	694,902.3998
14	15	S 05°35'41.97" W	35.499	15	2,832,573.6943	694,898.9388
15	4	N 84°24'18.08" W	83.253	4	2,832,581.8111	694,816.0825
4	3	N 08°29'53.21" E	15.948	3	2,832,597.5837	694,818.4392



MIA-P del proyecto: "Marina Club Topolobampo"
Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A de C.V.
Representante Legal: Jose David Robles Borboa
Página 14 de 34

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

3	2	N 05°01'19.20" E	29.073	2	2,832,626.5451	694,820.9842
Superficie = 3,630.354 m²						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ESTACIONAMIENTO.						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,832,642.6335	694,822.5691
1	B	S 84°22'26.53" E	82.727	B	2,832,634.5234	694,904.8978
B	14	S 05°35'41.97" W	25.621	14	2,832,609.0241	694,902.3998
14	13	N 84°24'14.07" W	9.500	13	2,832,609.9505	694,892.9448
13	12	N 05°35'45.93" E	9.500	12	2,832,619.4052	694,893.8712
12	2	N 84°24'18.90" W	73.236	2	2,832,626.5451	694,820.9842
2	1	N 05°37'34.20" E	16.166	1	2,832,642.6335	694,822.5691
Superficie = 1,425.850 m²						

La ubicación del **proyecto** se señala de las páginas 7 a la 8 del Capítulo I, mientras que las características de operación del mismo se describen en las páginas 11 a la del Capítulo II de la MIA-P.

Vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables.

6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como a lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REIA, la **promovente** debe incluir en la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular, la vinculación de las obras y actividades del **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental, entendiéndose por ésta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el **proyecto** y los instrumentos jurídicos aplicables. Considerando que el **proyecto** se ubica en la Localidad de Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa, le son aplicables los instrumentos de planeación, así como jurídicos y normativos siguientes:

- a) Los artículos 28, fracciones I, IX y X, 30 de la LGEEPA, 5, A) fracción III; Inciso Q) primer párrafo; e Inciso R) fracción I del REIA.
- b) El sitio del **proyecto** está regido por el Programa de Ordenamiento Ecológico Marino "Ordenamiento del Golfo de California"
- c) Que la **promovente** manifestó en la MIA-P las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al **proyecto**.

Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.

7. Que la fracción IV del artículo 12 del REIA, dispone en los requisitos que la **promovente** debe incluir en la MIA-P una descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental; es decir, primeramente se debe delimitar el Sistema Ambiental (SA) correspondiente al proyecto, para posteriormente llevar a cabo una descripción del citado SA; asimismo, deben identificarse las problemáticas ambientales en el área de influencia donde se ubica el proyecto.

MIA-P del proyecto: "Marina Club Topolobampo"
Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A de C.V.
Representante Legal: José David Robles Borboa
Página 15 de 34

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DELIMITACIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL.

El sistema ambiental (SA) del proyecto puede definirse como el espacio geográfico descrito e integrado estructuralmente y funcionalmente por el área del proyecto y su zona de influencia.

La zona de influencia directa (ZID) puede ser conceptualizada como aquella superficie en la que el proyecto genera impactos ambientales de tipo directo (en este caso la zona donde se establecen las obras del proyecto).

La zona de influencia indirecta (ZII) puede entenderse como la superficie que no es transformada por afectación directa del proyecto, pero que será modificada por efectos indirectos del mismo, hacia áreas y/o proyectos vecinos y viceversa. En este caso corresponde a las zonas que pudieron y puedan ser afectadas por la suspensión de sedimentos, la generación de humos, olores, ruido.

AREA DE INFLUENCIA

Zona de Influencia Directa (ZID). Comprende la superficie total del proyecto en un área de **18,824.395 m²**.

Zona de Influencia Indirecta hasta 50m (ZII-50m). Se extiende en todas direcciones a partir de la poligonal envolvente del sitio del proyecto, hasta una distancia de 50m, comprendiendo una superficie total de **38,738.15 m²**.

Zona de influencia Indirecta hasta 100m (ZII-100m), Se extiende en todas direcciones a partir del límite exterior de la ZII-50m, hasta una distancia de 100m con respecto a la poligonal envolvente del sitio del proyecto, comprendiendo una superficie total de **58,738.15 m²**.

VEGETACIÓN.

La vegetación existente previo a la ejecución del proyecto era principalmente herbácea, pudiéndose observar algunos elementos arbóreos. La vegetación de tipo herbácea estaba constituida principalmente por pastos de la especie *Cynodon dactylon*. Esta comunidad vegetal ocupaba una superficie de aproximadamente **7,930.066m²**, lo cual representa el **68%** de la superficie total terrestre del predio. Los elementos arbóreos avistados fueron 26 individuos de la especie *Pithecellobium dulce*, que en conjunto ocupaban una superficie de aproximadamente **233.237m²**, lo cual representa el **2%** de la superficie total terrestre del predio.

Actualmente la marina cuenta con una superficie total de **1,131.63m²** destinados para áreas verdes distribuidas en diferentes zonas. Sin embargo, la cubierta vegetal excede esta superficie debido al dosel de los elementos arbóreos existentes. Las especies vegetales utilizadas con fines ornamentales son:

Especies vegetales ornamentales existentes en las áreas verdes de la marina.

Nombre común.	Nombre científico.	Forma vegetal.	No. de	Cubierta vegetal
---------------	--------------------	----------------	--------	------------------



MIA-P del proyecto: "Marina Club Topolobampo"
Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A de C.V.
Representante Legal: Jose David Robles Borboa
Página 16 de 34
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

			organismos	en m ²
Palma cocotera.	<i>Cocos nucifera</i> .	Arbórea.	29	203
Venadillo.	<i>Swietenia humilis</i> .	Arbórea.	9	225.71
Neem.	<i>Azadirachta indica</i> .	Arbórea.	15	897.77
Palma de Madagascar.	<i>Pachypodium lamerei</i>	Planta de jardín	3	1.5
Pasto de San Agustín.	<i>Stenotaphrum secundatum</i> .	Cespitosa.	--	759.75
Laurel de la india.	<i>Ficus benjamina variegata</i> .	Arbórea.	3	---
Lantanas.	<i>Lantana spp.</i>	Plantas de jardín.	--	54.95
Heliconias	<i>Heliconia sp.</i>	Plantas de jardín.	--	
Total			58	2,142.68

Ninguna especie vegetal existente previo a la ejecución del proyecto ni las utilizadas con fines de ornato en las áreas verdes está incluida en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**.

FAUNA

El Norte de Sinaloa y Sur de Sonora se caracterizan por ubicarse dentro de la región ecológica denominada Desiertos de América del Norte. Dicha región está conformada por una mezcla de características fisiográficas. En general, el área consiste de planicies con colinas, planicies con montañas y mesetas de alto relieve. Los climas identificados para la región son de tipo desértico estepario, de árido a semiárido, con temperaturas extremas estacionales (CCA, 1997).

Los mamíferos grandes no abundan en este tipo de ecosistemas, pero es posible encontrar coyote, gato montés y tejón. También hay burros y caballos salvajes. Los mamíferos más comunes son: liebre norteamericana, conejo común, ardilla terrestre, rata canguro, ratones y murciélagos. Las aves incluyen águila dorada, varias especies de halcones occidentales, cuervo, correcaminos, huilota (paloma torcaza) y gorrión cuello negro. Los reptiles incluyen víbora tuza, varias especies de víboras de cascabel, lagartijas de las praderas y cornudas, gecko, monstruo de Gila y tortuga del desierto (IMAC, 2007).

Es conocido que la región es habitada por diferentes especies de insectos, reptiles, aves y mamíferos; sin embargo, son casi nulos los trabajos de investigación que describen la biodiversidad faunística terrestre de la zona.

FAUNA EXISTENTE EN EL ÁREA DEL PROYECTO.

Avifauna: De acuerdo con las observaciones realizadas durante las visitas al área del proyecto, y apoyados en la Field Guide to the Birds of North America (National Geographic, 2002), se identificaron las siguientes especies de aves:

Avifauna avistada en la zona del proyecto.

Familia.	Especie.	Nombre común.	Estatus de conservación.
Pelecanidae	<i>Pelecanus occidentalis</i> .	Pelicano café.	Sin protección.
Fregatidae	<i>Fregata magnificens</i> .	Fragata, tijereta.	Sin protección.
Columbidae.	Zenaida asiática.	Paloma de ala blanca.	Sin protección.
Icteridae.	<i>Quiscalus mexicanus</i> .	Chanate.	Sin protección.
Phalacrocoracidae.	<i>Phalacrocorax auritus</i> .	Pato buzo.	Sin protección.





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Pandionidae	<i>Pandion haliaetus</i>	Águila pescadora.	Sin protección.
-------------	--------------------------	-------------------	-----------------

Las diferentes especies de fauna fueron avistadas en las copas de los árboles, en el área de muelles, en la superficie del mar y sobrevolando el área del proyecto y su zona de influencia.

Ictiofauna: Se realizó el lance de un chinchorro para escama con las siguientes características luz de malla de 3", longitud 100m y caída 7.5m, a fin de obtener una muestra de la ictiofauna existente en la zona del proyecto. El chinchorro permaneció en el agua durante 45 minutos tiempo en el que fueron capturadas las siguientes especies:

Ictiofauna capturada en la zona del proyecto.

Familia.	Especie.	Nombre común.	Estatus de conservación.
Mugilidae	<i>Mugil cephalus</i>	Lisa.	Sin protección.
	<i>Mugil curema</i> .	Liseta.	Sin protección.
Haemulidae	<i>Pomadasy's branickii</i>	Roncacho.	Sin protección.
Ariidae	<i>Aelurichthys panamensis</i> .	Chihuil.	Sin protección.

Aunado a las especies capturadas con el chinchorro el personal que labora en los yates refieren que la zona de muelles es común observar las siguientes especies de peces:

Ictiofauna existente en la zona del proyecto.

Familia.	Especie.	Nombre común.	Estatus de conservación.
Lutjanidae	<i>Lutjanus argentiventris</i> .	Pargo.	Sin protección.
Balistidae.	<i>Balistes polylepis</i>	Cochito.	Sin protección.
Gerreidae.	<i>Gerres cinereus</i> .	Mojarra plateada.	Sin protección.
Engraulidae.	<i>Anchoa nasus</i> .	Sardina.	Sin protección.
Serranidae.	<i>Paralabrax maculatofasciatus</i> .	Cabrilla arenera.	Sin protección.
Tetraodontidae.	<i>Sphoeroides annulatus</i> .	Botete.	Sin protección.

Crustáceos: Las especies de crustáceos características de la zona del proyecto son: camarón azul *Litopenaeus stylirostris*, camarón café *Farfantepenaeus californiensis*, jaiba azul *Callinectes arcuatus*, y jaiba café *Callinectes bellicosus*.

Fauna bentónica: Se llevó a cabo un muestreo de fauna bentónica en la zona intermareal de la zona del proyecto, en un frente de agua de 113 m lineales. El muestreo se realizó mediante cuadrantes de 1m² de superficie. Se muestrearon un total de 15 cuadrantes, de los cuales 10 se efectuaron en un plano horizontal en el área que corresponde a la base del muro de contención, los 5 cuadrantes restantes se efectuaron en un plano vertical en el área que comprende la pared del muro de contención.

Resultados del muestreo de fauna bentónica localizada en la base del muro de contención:

TOTAL DE ORGANISMOS MUESTREADOS.			
Grupo taxonómico	Familia.	Especie	No. de organismos.
Gasterópodo.	Cerithiidae	<i>Cerithium stercusmuscarum</i>	3,381



MIA-P del proyecto: "Marina Club Topolobampo"
Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A de C.V.
Representante Legal: Jose David Robles Borboa
Página 18 de 34

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Handwritten signature]



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Poliquetos.	Capitelidae	<i>Capitella capitata.</i>	53
Monoplacoforos.	---	---	1,744
Total de organismos muestreados.			5,178

Superficie total muestreada en m²	10
Superficie total de la base del muro de contención m²	192.1

Estimación de la fauna bentónica existente en la base del muro de contención.

Grupo taxonómico	Familia.	Especie	No. de organismos.
Gasterópodo.	Cerithiidae	<i>Cerithium stercusmuscarum</i>	64,949
Poliquetos.	Capitelidae	<i>Capitella capitata.</i>	1,018
Monoplacoforos.	---	---	33,502
Total de organismos existentes.			99,469

Muestro Bentónico en la zona intermareal de la "marina club topolobampo" correspondiente al muro vertical.

TOTAL DE ORGANISMOS MUESTREADOS.			
Grupo taxonómico	Familia.	Especie	No. de organismos.
Ostiones.	Ostreidae	<i>Crassostrea cortesiensis.</i>	488
Poliquetos.	Capitelidae	<i>Capitella capitata.</i>	4,152
Total.			4,640

Superficie total muestreada en m²	5
Superficie total de la pared del muro con presencia de fauna bentónica en m²	190

Estimación de la fauna bentónica existente en la pared del muro

Grupo taxonómico	Familia.	Especie	No. de organismos.
Ostiones.	Ostreidae	<i>Crassostrea cortesiensis.</i>	18,544
Poliquetos.	Capitelidae	<i>Capitella capitata.</i>	157,776
Total.			176,320

Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales.

8. Que la fracción V del artículo 12 del REÍA, dispone en los requisitos que la promovente debe incluir en la MIA-P la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales en el SA; al respecto, para la identificación de impactos del presente estudio, la **promovente** manifiesta que utilizaron la matriz de cribado la cual permite evaluar los impactos generados a consecuencia de la realización del presente proyecto. Uno de los principales impactos es la pérdida de la calidad del aire debido a la generación de humos y olores, producto de la combustión incompleta de los motores de los vehículos y embarcaciones recreativas que frecuenten el área del proyecto, la generación de ruido debido tanto al tránsito vehicular





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

y embarcaciones recreativas que frecuenten el área del proyecto, como a los trabajos de mantenimiento de la infraestructura y la presencia humana en la zona.

Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.

9. Que la fracción VI del artículo 12 del REÍA, establece que la MIA-P debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados dentro del SA en el cual se encuentra el **proyecto**. A continuación se describen las más relevantes:
- a) Se estableció un límite de velocidad de 10km/hr para los vehículos que transitaron en el sitio del proyecto.
 - b) Las especies vegetales utilizadas en la conformación de las áreas verdes provinieron de un vivero.
 - c) En la disposición final de los residuos generados se favoreció el reciclaje y/o reúso de materiales como el acero, la madera y cableado eléctrico.
 - d) Los residuos de origen pétreo y escombros fueron dispuestos en sitios fuera del área del proyecto previa solicitud del propietario del terreno.
 - e) Se prohibirá realizar actividades de colecta y extracción de fauna bentónica, principalmente de la especie **Crassostrea cortesiensis** y actividades de pesca.
 - f) Se recomienda que el tráfico marítimo en el área del proyecto sea el mínimo necesario para las maniobras de atraque y desatraque de las embarcaciones recreativas.
 - g) La velocidad máxima permitida al interior de la marina deberá ser de 10km/hr.
 - h) Se sugiere un adecuado mantenimiento mecánico a los automóviles propiedad de la empresa.
 - i) Los desechos sólidos deberán seguir colectándose diariamente en bolsas plásticas y colocadas dentro de contenedores provistos de tapa, para su disposición final a través de la empresa PASA.
 - j) Los residuos considerados como peligrosos seguirán siendo manejados conforme a las normas, resguardados temporalmente en el almacén de residuos peligrosos y puestos a su disposición final a través de una empresa debidamente autorizada.
 - k) los motores de las embarcaciones solo permanecerán encendidos al momento de arribar al muelle y/o zarpar a la navegación.
 - l) Se evitarán los trabajos de reparación de los motores de las embarcaciones en el área de muelles, así como la realización de eventos que impliquen la generación de ruido excesivo.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

No 1062

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0473/17.-
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 22 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- m) Durante las maniobras de atraque y desatraque de las embarcaciones serán efectuadas a la mínima velocidad, que permita realizar la maniobra con seguridad.
- n) Los desechos sólidos se coleccionarán diariamente en bolsas plásticas y colocadas dentro de contenedores provistos de tapa, para su disposición final a través de la empresa PASA.
- o) Se favorecerá la permanencia de los elementos rabóreos en los trabajos de mantenimiento de las áreas verdes.

Que las medidas preventivas, de remediación, rehabilitación, compensación y reducción propuestas por la **promovente** en la MIA-P son ambientalmente viables de llevarse a cabo, sin embargo, esta DFSEMARNATSIN considera insuficientes las medidas propuestas para los impactos causados en la calidad del agua, entre otras, por lo que en el **TERMINO SEPTIMO** del presente se establecen condicionantes que deberá dar cumplimiento para minimizar los efectos causados por dichas obras y actividades durante las distintas etapas del proyecto.

Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas.

10. Que la fracción VII del artículo 12 del REÍA, establece que la MIA-P debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el proyecto.
Escenario sin proyecto.

En caso de no haberse ejecutado la construcción de la marina, el sitio del proyecto hubiese continuado con las características de una obra de relleno para ganar terrenos al mar, mediante el vertimiento de material producto del dragado del canal de acceso al puerto de Topolobampo, para posteriormente realizar obras de urbanización de la zona mediante la construcción de vialidades e introducción de los servicios de drenaje, agua potable, energía eléctrica y teléfono.

Los atributos ambientales del sitio del proyecto y su zona de influencia seguirían siendo de poca relevancia ecológica, debido al grado de alteración sufrido.

Las condiciones atmosféricas en términos de calidad del aire serían buenas debido a la circulación del aire, lo cual permite la disipación de los agentes contaminantes presentes en la atmosfera como nubes de polvo, olores y ruido. Sin embargo, los vientos dominantes característicos de la zona durante los meses de noviembre a marzo, son generadores de grandes nubes de polvo.

La turbidez del agua en la línea de costa se limitaría a eventos extraordinarios de oleaje, producido por algún fenómeno meteorológico como los ciclones tropicales que eventualmente afectan la zona del proyecto.

La condición original del suelo seguiría presentando poca fertilidad, debido al material de relleno vertido, constituido por arenas y arcilla de origen marino con alto contenido de sal.

La calidad del paisaje seguiría siendo limitado en la porción terrestre producto de las edificaciones existentes en las inmediaciones del proyecto. Sin embargo en lo que respecta a la porción acuática, esta seguirá representando un atributo de gran relevancia paisajística.



MIA-P del proyecto: "Marina Club Topolobampo"
Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A de C.V.
Representante Legal: Jose David Robles Borboa
Página 21 de 34

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0473/17.-
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 22 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En la porción terrestre la vegetación existente se limitaría a la cubierta vegetal de tipo herbácea de la especie *Cynodon dactylon* y arbórea de la especie *Pithecellobium dulce* producto de la invasión del nuevo terreno que se formó durante las obras de relleno.

En la porción marina, específicamente en la escollera que da contención a la obra de relleno, estaría ocupado por fauna bentónica caracterizada por gasterópodos de la especie *Cerithium stercusmuscarum*, poliquetos de la especie *Capitella capitata*, monoplacóforos y ostiones de la especie *Crassostrea cortesiensis*; la fauna marina en las aguas adyacentes al sitio del proyecto seguirían estando caracterizada por la ictiofauna representada por lisa *Mugil cephalus*, *Mugil curema*, roncacho *Pomadasys branickii*, chihuili *Aelurichthys panamensis*, pargo *Lutjanus argentiventris*, cochito *Balistes polylepis*, mojarra plateada *Gerres cinereus*, sardina *Anchoa nasus*, cabrilla arenera *Paralabrax maculatofasciatus* y botete *Sphoeroides annulatus*, así como crustáceos como el camarón azul *Litopenaeus stylirostris*, camarón café *Farfantepenaeus californiensis*, jaiba azul *Callinectes arcuatus* y jaiba café *Callinectes bellicosus*.

En términos de avifauna las especies que frecuentarían el sitio seguirían siendo el pelicano café *Pelecanus occidentalis*, fragata *Fregata magnificens*, paloma de ala blanca *Zenaida asiática*, chanate *Quiscalus mexicanus*, pato buzo *Phalacrocorax auritus* y águila pescadora *Pandion haliaetus*.

El cuerpo de agua marítimo correspondiente a la bahía de Topolobampo, frente al sitio del proyecto seguiría siendo utilizado como vía navegable por embarcaciones menores, yates y embarcaciones camaroneras.

En términos económicos se dejaría de generar empleos permanentes a las personas con perfil administrativo, operativo y competencias profesionales específicas para la navegación, ingeniería civil, operadores de maquinaria, electricistas, soldadores, pintores.

Escenario modificado por el proyecto sin medidas de mitigación.

Aire: Se modificó temporalmente la calidad del aire por efecto de la generación de humo y olores, producto de la combustión de los motores de la maquinaria, camiones de volteo y vehículos, que fueron utilizados en la etapa de construcción.

Se generaron temporalmente emisiones de ruido que oscilaron entre los 86 y 92 dB, estas emisiones provinieron de la operación de la maquinaria, camiones de volteo y vehículos, que fueron utilizados en la etapa de construcción.

Agua: Se presentaría un incremento temporal en la turbidez del agua, por efecto de la remoción del fondo marino durante los trabajos de hincado de los pilotes, la colocación del material pétreo durante la construcción del muro de contención y el vertimiento del concreto durante la construcción de la rampa de botado.

Suelo: Se modificó permanentemente la condición original del suelo en una superficie de 11,661.863m². Dicha modificación hace referencia a la compactación del terreno y a la pérdida de la capa edáfica, por



MIA-P del proyecto: "Marina Club Topolobampo"
Desarrollos Marinos Mar de Cortéz, S.A de C.V.
Representante Legal: Jose David Robles Borboa
Página 22 de 34

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0473/17.-
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 22 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

efecto de los trabajos de desmonte, vertimiento del material pétreo y nivelación del terreno, así como a la construcción del muro de contención.

Paisaje: Se modificó la condición original del paisaje por efecto de las edificaciones verticales como los hangares y la barda perimetral. Sin embargo, la zona sigue conservando gran calidad paisajística hacia el frente de mar.

Flora terrestre: Se eliminó permanentemente una superficie de **7,930.066 m²** de vegetación herbácea de la especie ***Cynodon dactylon***, así como **26** elementos arbóreos conocidos como guamúchil ***Pithecellobium dulce*** que en conjunto ocupaban una superficie de **233.237 m²**.

Fauna marina: Se modificó de manera permanente la zona intermareal en un frente de agua de **127 m** lineales por efecto de la construcción del muelle y la rampa de botado. Dicha modificación provocó la eliminación de la fauna bentónica previamente existente.

Durante las obras de construcción del muro de contención, rampa de botado, y el hincado de los pilotes, se perturbó la fauna marina (aves, peces, crustáceos) presente en el sitio. La afectación hace referencia a la generación de ruido y al incremento de turbidez por remoción del fondo marino. Esta afectación fue de forma temporal y de efectos reversibles, ya que al momento de terminar los trabajos de construcción, se eliminó el agente generador del impacto.

Empleo: En términos económicos se generaron empleos permanentes a las personas con perfil administrativo, operativo y competencias profesionales específicas para la navegación, y empleo temporales para personal con perfil profesional en ingeniería civil, operadores de maquinaria, electricistas, soldadores, pintores.

Escenario modificado por el proyecto con medidas de mitigación.

Aire: Durante la etapa de preparación del sitio se modificó temporalmente la calidad del aire por efecto de la generación de nubes de polvo, producto de los cortes y excavaciones en el terreno, así como al movimiento de terracerías. Sin embargo, estos impactos fueron mitigados al humedecer el terreno mientras se realizaban los trabajos de suministro, colocación y compactación del material pétreo, así como durante los trabajos de construcción de la obra civil, los camiones de volteo que suministraron material pétreo, se les colocó una lona que impidió la dispersión de finos a la atmosfera,

Se generaron humos y olores, producto de la combustión incompleta de los motores de la maquinaria pesada, los camiones de volteo y los vehículos que circularon y operaron durante los trabajos de preparación del sitio y la construcción de la obra civil. Dichos vehículos recibieron mantenimiento mecánico fuera del sitio del proyecto, en un taller de la localidad, se estableció un límite de velocidad de 10km/hr para los vehículos que transitaron en el sitio del proyecto, se colocaron suficientes contenedores en el sitio del proyecto para el acopio temporal de los residuos generados, la disposición final de los residuos generados se favoreció el reciclaje y/o reúso de materiales como el acero, la madera y cableado eléctrico, los residuos de origen pétreo y escombros fueron dispuestos en sitios fuera del área del proyecto previa solicitud del propietario del terreno.



MIA-P del proyecto: "Marina Club Topolobampo"
Desarrollos Marinos Mar de Cortéz, S.A de C.V.
Representante Legal: José David Robles Borboa
Página 23 de 34

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0473/17
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 22 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Se incrementaron los niveles de ruido producto de la operación de la maquinaria pesada, el tránsito de camiones de volteo y los vehículos utilizados durante los trabajos de preparación del sitio, construcción de la obra civil y el hincado de los pilotes. Sin embargo, este impacto fue mitigado al favorecer el uso y operación de maquinaria y vehículos en buen estado mecánico, y el establecimiento de un horario de trabajo diurno a fin de reducir las afectaciones.

Durante la etapa de operación y mantenimiento se prevé generar humos y olores, producto de la combustión incompleta de los motores de los vehículos y embarcaciones recreativas que circulen en el sitio del proyecto. Sin embargo, este impacto es mitigable al cumplir la recomendaciones de que el tráfico marítimo en el área del proyecto sea el mínimo necesario para las maniobras de atraque y desatraque de las embarcaciones recreativas, la velocidad máxima permitida al interior de la marina deberá ser de 10km/hr y dar mantenimiento mecánico a los automóviles de la empresa que circulen en el sitio del proyecto.

El adecuado manejo y disposición final de los residuos generados representan un impacto benéfico no significativo, debido a que se evitará la generación de malos olores, siempre y cuando los desechos sólidos continúen colectándose diariamente en bolsas plásticas y colocadas dentro de contenedores provistos de tapa, para su disposición final a través de la empresa PASA, los residuos considerados como peligrosos sigan siendo manejados conforme a las normas, resguardados temporalmente en el almacén de residuos peligrosos y puestos a su disposición final a través de una empresa debidamente autorizada.

Se incrementaran los niveles de ruido producto del tránsito vehicular y de embarcaciones recreativas que frecuenten el sitio del proyecto, los trabajos de mantenimiento de la infraestructura y la presencia humana. Sin embargo este impacto puede ser mitigable al cumplir la recomendación de que los motores de las embarcaciones solo permanezcan encendidos al momento de arribar al muelle y/o zarpar a la navegación, evitando trabajos de reparación de los motores de las embarcaciones en el área de muelles y evitando la realización de eventos que impliquen la generación de ruido excesivo.

Agua: Durante la preparación del sitio se presentó un incremento temporal en la turbidez del agua por efecto de los trabajos de edificación del muro de contención, la rampa de botado y el hincado de los pilotes. Sin embargo, este impacto fue mitigado con la ejecución de dichas obras durante las mareas bajas y/o preferentemente durante las fases lunares de cuarto creciente y cuarto menguante, periodo en que las mareas son muertas y la velocidad de las corrientes en flujo y reflujo son menores. Es importante mencionar que el incremento en los niveles de turbidez del agua son temporales reversibles en el corto plazo al culminar los trabajos de la obra civil en la porción marítima.

Durante la etapa de operación y mantenimiento no se prevén cambios en la calidad del agua en términos de turbidez. Sin embargo, durante las maniobras de atraque y desatraque de las embarcaciones se recomienda que estas sean efectuadas a la mínima velocidad, que permita realizar la maniobra con seguridad.

Suelo: Durante la preparación del sitio se modificó permanentemente la condición original del suelo en una superficie de **11,661.863 m²**. Dicha modificación hace referencia a la compactación del terreno y a la pérdida de la capa edáfica, por efecto de los trabajos de desmonte, vertimiento del material pétreo y nivelación del terreno, así como a la construcción del muro de contención. La conformación de áreas



MIA-P del proyecto: "Marina Club Topolobampo"
Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A de C.V.
Representante Legal: José David Robles Borboa
Página 24 de 34

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0473/17.-
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 22 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

verdes, así como el adecuado manejo y disposición final de los residuos generados representan un impacto benéfico no significativo que compensa la pérdida de la capa edáfica.

Durante la operación y mantenimiento del proyecto el adecuado manejo y disposición final de los residuos generados representan un impacto benéfico no significativo a la condición original del suelo, debido a que se evitará la contaminación del suelo por acumulación de residuos sólidos urbanos, o posibles derrames de residuos peligrosos, siempre y cuando los desechos sólidos sigan colectándose diariamente en bolsas plásticas y colocadas dentro de contenedores provistos de tapa, para su disposición final a través de la empresa PASA, los residuos considerados como peligrosos sigan siendo manejados conforme a las normas, resguardados temporalmente en el almacén de residuos peligrosos y puestos a su disposición final a través de una empresa debidamente autorizada.

Paisaje: Durante la etapa de preparación del sitio se modificó permanentemente la condición original del paisaje en la porción terrestre, por efecto de la pérdida de la cubierta vegetal y a las edificaciones verticales (hangares y barda perimetral). Sin embargo, esta afectación es compensada con la conformación de áreas verdes, así como el adecuado manejo y disposición final de los residuos generados.

El mantenimiento de las áreas verdes distribuidas al interior de la marina, que en su conjunto ocupan una superficie de **1,131.63 m²**, donde la cubierta vegetal comprende una superficie de **2,142.68 m²** debido al dosel de los elementos arbóreos sembrados, representa un impacto benéfico a la condición original del paisaje. Sin embargo, es recomendable que en los trabajos de mantenimiento de las áreas verdes se favorezca la permanencia de los elementos arbóreos, los cuales son utilizados por la avifauna como un área de refugio y percha.

En lo que respecta a la porción marítima, la zona seguirá conservando su gran calidad paisajística.

Flora terrestre: Durante la etapa de preparación del sitio se removió permanentemente **7,930.066 m²** de vegetación herbácea de la especie ***Cynodon dactylon*** y **26** elementos arbóreos conocidos como guamúchil ***Pithecellobium dulce*** que en conjunto ocupaban una superficie de **233.237 m²**. Sin embargo, la pérdida de la flora terrestre se compensó con la conformación de áreas verdes distribuidas al interior de la marina, que en su conjunto ocupan una superficie de **1,131.63 m²**, donde la cubierta vegetal comprende una superficie de **2,142.68 m²** debido al dosel de los elementos arbóreos sembrados.

Durante la etapa de operación se recomienda que en los trabajos de mantenimiento de las áreas verdes se favorezca la permanencia de los elementos arbóreos, a fin de mantener la cubierta vegetal existente.

Fauna marina: Durante la etapa de preparación del sitio se eliminó permanente la fauna bentónica existente en la zona intermareal, en un frente de agua de **127 m** lineales, por efecto de la construcción del muro de contención y la rampa de botado. Sin embargo, entre las políticas del cuidado del medio ambiente, la promovente ha establecido entre sus trabajadores, los tripulantes de las diferentes embarcaciones recreativas y las personas que visitan la marina, la prohibición de realizar actividades de colecta y extracción de fauna bentónica, principalmente de la especie ***Crassostrea cortesiensis***, por lo que, la nueva zona intermareal se caracteriza por la presencia de gasterópodos de la especie ***Cerithium***



MIA-P del proyecto: "Marina Club Topolobampo"
Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A de C.V.
Representante Legal: José David Robles Borboa
Página 25 de 34

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0473/17.-
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 22 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

stercusmuscarum, poliquetos de la especie **Capitella capitata**, monoplacóforos y ostiones de la especie **Crassostrea cortesiensis**.

Se perturbó temporalmente a la avifauna que frecuenta el sitio del proyecto por efecto de la generación de ruido, producto de la operación de la maquinaria pesada, el tránsito de camiones de volteo y los vehículos utilizados durante los trabajos de preparación del sitio, construcción de la obra civil y el hincado de los pilotes. Esta afectación a la avifauna fue mitigada mediante el uso y operación de maquinaria y vehículos en buen estado mecánico, el establecimiento de un horario de trabajo diurno.

Se perturbó temporalmente a la ictiofauna y crustáceos presentes en el sitio del proyecto y su zona de influencia por efecto del incremento de la turbidez y generación de ruido durante la construcción del muro de contención, la rampa de botado y el hincado de los pilotes. Sin embargo, este impacto fue mitigado mediante el uso y operación de maquinaria en buen estado mecánico, el establecimiento de un horario de trabajo diurno, la ejecución de las obras de construcción del muro de contención y la rampa de botado durante las mareas bajas, a fin de prevenir el incremento de turbidez, y el hincado de los pilotes se efectuó preferentemente durante las fases lunares de cuarto creciente y cuarto menguante, periodo en que las mareas son muertas y la velocidad de las corrientes en flujo y reflujo son menores 20.68cm/s como máxima y 1cm/s como mínima.

Es importante mencionar que aunado a las medidas de mitigación establecidas la afectación a la fauna marina fue de forma temporal y de efectos reversibles, ya que al momento de terminar los trabajos de construcción de la obra civil hidráulica, se eliminó el agente generador del impacto.

Durante la etapa de operación se prevé una perturbación a la avifauna que frecuenta el sitio del proyecto. Sin embargo, esta afectación es compensada con la política del cuidado y conservación del medio ambiente en la porción marina, mediante el establecimiento entre sus trabajadores, los tripulantes de las diferentes embarcaciones recreativas y las personas que visitan la marina, la prohibición de realizar actividades de colecta y extracción de fauna bentónica de la especie **Crassostrea cortesiensis**, y actividades de pesca, el establecimiento de un horario de trabajo diurno, y el compromiso de conservar las condiciones ecológicas de la zona intermareal en el área que ocupa actualmente el muro de contención a fin de favorecer la permanencia de la fauna bentónica existente.

Empleo: En términos económicos se mantendrá permanentemente al personal empleado en las actividades con perfil administrativo, operativo y competencias profesionales específicas para la navegación, y empleo temporales para personal con perfil profesional en electricidad, meseros y vigilancia.

Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en la MIA-P.

11. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 fracción VIII del REIA, la promovente, debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan los resultados de la MIA-P.

FORMATOS DE PRESENTACIÓN.



MIA-P del proyecto: "Marina Club Topolobampo"
Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A de C.V.
Representante Legal: José David Robles Borboa
Página 26 de 34

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0473/17.-
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 22 DE 2017

Nº 10 000

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Documentación legal.

- Anexo A. 1 Actas y bases de la sociedad.
- Anexo A. 2 RFC de la sociedad.
- Anexo A. 3 CURP del Representante legal.
- Anexo A. 4 RFC del Representante legal.
- Anexo A. 5 RFC del Responsable Técnico del Estudio.
- Anexo A. 6 CURP del Responsable Técnico del Estudio.
- Anexo A. 7 Cédula profesional del Responsable Técnico del Estudio.
- Anexo A. 8 Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.
- Anexo A. 9 Contrato de compraventa de terrenos privados.
- Anexo A. 10 Resolución favorable emitido por la DFSEMARNATSIN.
- Anexo A. 11 Orden de Inspección emitido por la PROFEPA.
- Anexo A. 12 Resolución de Inspección emitida por la PROFEPA.

La documentación legal anexa al presente estudio en formato impreso y digitalizado mediante escaneo, representan la evidencia física de los procesos de gestión que ha realizado la promovente ante las instancias competentes en la materia correspondiente.

Las actas y bases evidencian que la promovente fue constituida como una sociedad mercantil ante el notario público, debidamente registrada ante la Secretaria de Relaciones Exteriores.

La cédula de inscripción en el RFC, es el documento otorgado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, como evidencia de que la promovente se encuentra debidamente inscrita en el SAT, bajo el régimen de actividad de Marinas turísticas.

La CURP del representante legal, es el documento otorgado por la Secretaria de Gobernación, como evidencia de que el interesado tiene la nacionalidad mexicana.

La cédula de identificación fiscal del representante legal, es el documento otorgado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, como evidencia de su inscripción en el SAT.

La cédula de inscripción en el RFC del responsable técnico del estudio, es el documento otorgado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, como evidencia de que este se encuentra debidamente inscrito en el SAT, bajo el régimen de actividad de Servicios profesionales, científicos y técnicos.

La CURP del responsable técnico del estudio, es el documento otorgado por la Secretaria de Gobernación, como evidencia de que el interesado tiene la nacionalidad mexicana.

La cédula profesional del responsable técnico del estudio, es el documento otorgado por la SEP, como evidencia de que el interesado puede ejercer la profesión en el nivel de licenciatura como Biólogo en pesquerías.



MIA-P del proyecto: "Marina Club Topolobampo"
Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A de C.V.
Representante Legal: Jose David Robles Borboa
Página 27 de 34

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0473/17.-
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 22 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones celebrado entre Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A. de C.V. y la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., constituye el instrumento legal mediante la cual la promovente en su carácter de cesionario acepta los derechos y obligaciones que le permiten usar, aprovechar y utilizar en una superficie de **10,396.407 m²**, ubicados en zona marítima y zona terrestre.

El contrato de compraventa de terrenos privados celebrado entre Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A. de C.V. y la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., constituye el instrumento legal mediante la cual la promovente adquiere en compraventa los Lotes 2 y 3 que en conjunto ocupan una superficie de **7,071.875 m²**, ubicados en zona terrestre.

La resolución favorable emitida por la DFSEMARNATSIN, es el instrumento legal emitido por la SEMARNAT, como evidencia de que la promovente solicitó y recibió la Autorización en Materia de Impacto Ambiental para el proyecto denominado "Marina Club Topolobampo", mediante el cual se autorizaron las obras y actividades de preparación del sitio, la construcción de la obra civil existente y la operación de la marina por un periodo de 10 años.

La orden de inspección emitida por la PROFEPA, es el instrumento legal mediante el cual la Delegación de la PROFEPA en el estado de Sinaloa, notifica a la promovente que practicará una visita de inspección ordinaria, a fin de verificar que todas las obras, cambios de uso de suelo y actividades, así como todo tipo de trabajos relacionados con la construcción del proyecto denominado "Marina Club Topolobampo" cuente con la autorización en materia de impacto ambiental emitido por la SEMARNAT.

La Resolución de Inspección emitida por la PROFEPA, es el instrumento legal mediante el cual la Delegación de la PROFEPA en el estado de Sinaloa, asienta los hechos y omisiones imputables a la promovente, las pruebas presentadas por la promovente, la imposición de la multa correspondiente, así como el establecimiento de las medidas que eviten el daño o riesgo de daño ambiental.

El comprobante de pago de la multa impuesta por PROFEPA está conformado por el formato de pago e5cinco, la hoja de ayuda para el pago de derechos, productos y aprovechamientos en ventanilla bancaria y la ficha de depósito del pago realizado en el banco por el monto de la multa impuesta.

Gráficos, Imágenes, Bitácoras de trabajo y Videos.

- Anexo B. 1 Anexo fotográfico.
- Anexo B. 2 Análisis de fauna bentónica.
- Anexo B. 3 Manifiesto de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
- Anexo B. 4 Registro de pequeño generador de residuos peligrosos.
- Anexo B. 5 Carta de servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos.

El anexo fotográfico adjunto al presente estudio, constituye el registro mediante el cual se evidencian las condiciones del sitio previo a la ejecución del proyecto, así como las condiciones actuales del mismo; además, evidencian los trabajos de muestreo de fauna marina. El conjunto de fotografías fueron capturadas con ayuda de un dispositivo móvil (celular) modelo Micosoft Lumia 535, provisto de una



MIA-P del proyecto: "Marina Club Topolobampo"
Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A de C.V.
Representante Legal: Jose David Robles Borboa
Página 28 de 34
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0473/17.- No 10
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 22 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

cámara fotográfica de 5.0 MP, posteriormente las imágenes fueron editadas en términos de tamaño con ayuda del programa de Word Microsoft office

El análisis de fauna bentónica es el documento técnico mediante el cual se ha caracterizado la fauna bentónica existente en la zona intermareal correspondiente al sitio del proyecto. El muestreo fue realizado mediante cuadrantes de 1m² de superficie cada uno, indicando la coordenada UTM del centro del cuadrante con ayuda de un GPS marca GARMIN modelo GPS 72. Posteriormente se identificaron las especies localizadas en cada cuadrante muestreado y se contabilizaron los organismos. Con ayuda de una hoja de cálculo de Excel Microsoft office, se capturaron los datos obtenidos en el muestreo y se calculó el número de organismos muestreados, así como la estimación del número de organismos existentes en la zona intermareal.

Los manifiestos de entrega transporte y recepción de los residuos peligrosos, representan los documentos legales mediante el cual se evidencia la cantidad y tipo de residuos generados por el proyecto, así como su disposición final a través de una empresa debidamente autorizada. Dichos manifiestos son elaborados con ayuda del formato preestablecido por la SEMARNAT, el Instituto Nacional de Ecología y la Dirección General de Materiales Residuos y Actividades Riesgosas.

El registro de generadores de residuos peligrosos emitido por la DFSEMARNATSIN, representa el documento legal mediante el cual la promovente gestionó y obtuvo el registro con categoría de pequeño generador, se establecen los datos de identificación de la promovente como generador de residuos peligrosos y se determina la clasificación de los residuos peligrosos generados. Dicho registro fue elaborado con ayuda del formato SEMARNAT-07-2017 preestablecido por la SEMARNAT, la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental y la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

La Carta de servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos, es el documento oficial mediante el cual se evidencia que la disposición final de los residuos sólidos urbanos generados por la promovente, son puestos a disposición final a través de una empresa debidamente autorizada. La carta consiste en un escrito libre emitido por la empresa Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V. (PASA) responsable del servicio de recolección y disposición final de los residuos sólidos urbanos dentro del municipio de Ahome.

C. Planos del proyecto.

- Anexo C. 1 Plano de Macro-localización.
- Anexo C. 2 Plano de Micro-localización.
- Anexo C. 3 Plano topográfico.
- Anexo C. 4 Plano de conjunto.

El Plano de Macro-localización es el documento técnico mediante el cual se establece la ubicación del sitio del proyecto en el ámbito nacional, estatal, municipal y local. De acuerdo con su diseño, se emplearon imágenes extraídas de internet, así como, de la plataforma denominada Google Earth 7.1.8.3036 (32-bit), procesador DirectX, sistema operativo Microsoft Windows (6.2.9200.0), Driver de video Google Inc. (00010.00018.00010.03309). La imagen extraída de Google Earth data del 11 de julio de 2016, su centro



MIA-P del proyecto: "Marina Club Topolobampo"
Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A de C.V.
Representante Legal: Jose David Robles Borboa
Página 29 de 34

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0473/17.- **Nº 1069**
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 22 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

tiene como coordenada geográfica los 25°35'58.44" N y 109°04'52.91" O, y el alto de ojo es de 8.61km. Dicho plano fue elaborado sin escala, editado con ayuda del programa AutoCAD 2014.

El Plano de Micro-localización es el documento técnico mediante el cual se establece la ubicación del sitio del proyecto en el ámbito local. De acuerdo con su diseño, se empleó una imagen extraída de la plataforma denominada Google Earth 7.1.8.3036 (32-bit), procesador DirectX, sistema operativo Microsoft Windows (6.2.9200.0), Driver de video Google Inc. (00010.00018.00010.03309). La imagen extraída data del 11 de junio de 2016, su centro tiene como coordenada geográfica los 25°35'49.67" N y 109°03'27.21" O, y el alto de ojo es de 660m, sobre dicha imagen se sobre puso una imagen extraída del plano topográfico. El plano de Micro-localización fue elaborado a escala 1:1100, editado con ayuda del programa AutoCAD 2014.

El Plano topográfico fue elaborado a escala 1:3600, editado con ayuda del programa AutoCAD 2014. Consiste en un dibujo de los poligonos envolventes que constituyen las diferentes áreas del proyecto, en el cual se indican las coordenadas UTM de los diferentes vértices, las distancias entre vértices. El plano incluye los cuadros constructivos de la Zona Federal Marítima, ZOFEMAT, Terrenos Ganados al Mar, Lote No. 2, Lote No. 3 y Estacionamiento exterior. Dichos cuadros indican los vértices, los rumbos y distancias de un vértice a otro las coordenadas UTM de cada vértice y la superficie en m² de cada polígono que integra el proyecto.

El Plano de conjunto fue elaborado a escala 1:340, editado con ayuda del programa AutoCAD 2014. Consiste en un dibujo donde se establece el diseño de la infraestructura que integra el proyecto. El plano incluye un cuadro donde se indican las superficies en m² de las diferentes obras del proyecto.

12. Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los **CONSIDERANDOS** que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del **proyecto**, según la información establecida en la **MIA-P**, esta DFSEMARNATSIN emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, de carácter federal, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, toda vez que la **promovente** aplique durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 4 párrafo cuarto, 8 párrafo segundo, 25 párrafo sexto, 27 párrafos tercero y sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; artículos 1, 3 fracciones I, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX, XX y XXXIV, 4, 5 fracciones II y X, 15 fracción IV, VII, VIII y XII, 28 primer párrafo y fracciones I, IX y X,, 35 párrafo primero, fracción II, último, 35 BIS, párrafos primero y segundo, así como su fracción II, 79 fracciones I, II, III, IV y VIII, y 82 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**; 1, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4, 5 incisos A) fracción III; Inciso Q) primer párrafo; e Inciso R) fracción I, 9, primer párrafo, 10 fracción II 12, 14, 37, 38, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 47, 48, 49, 51 fracción II y 55 del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**; artículos 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; artículos 1, 3, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X y 35 de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**; 1, 2 fracción XXIX, 19, 39 y 40 fracción IX



MIA-P del proyecto: "Marina Club Topolobampo"
Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A de C.V.
Representante Legal: José David Robles Borboa
Página 30 de 34

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0473/17.-
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 22 DE 2017

Nº 1062

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

inciso c) del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**; esta DFSEMARNATSIN en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente resolución en materia de Impacto Ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales derivados del desarrollo del proyecto denominado "**Marina Club Topolobampo**", promovido por la empresa **Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A. de C.V.**, en su calidad de **promovente**, con pretendida ubicación la Localidad de Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá una vigencia de **25 años** para llevar a cabo las actividades de rehabilitación, operación y mantenimiento del **Proyecto** de acuerdo a lo manifestado por el **promovente** en la MIA-P, que empezarán a contar a partir del día siguiente a aquel en que surta efecto la notificación del presente resolutivo.

TERCERO.- La presente resolución se refiere exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras descritas en el **CONSIDERANDO 5**.

CUARTO.- La **promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del REIA y en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, esta DFSEMARNATSIN procederá conforme a lo establecido en la fracción II de dicho Artículo y en su caso, determinará las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO.- La **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta DFSEMARNATSIN, en los términos previstos en los artículos 28 del REIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** del presente oficio de resolución. Para lo anterior, la **promovente** deberá notificar dicha situación a esta DFSEMARNATSIN, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar, quedando prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

SÉXTO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de la actividad descrita en su **TÉRMINO PRIMERO** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen otras **autoridades federales, estatales y municipales** en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** en referencia.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez Evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del REIA, que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad



MIA-P del proyecto: "Marina Club Topolobampo"
Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A de C.V.
Representante Legal: Jose David Robles Borboa
Página 31 de 34

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0473/17.-
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 22 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

de que se trate, deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta DFSEMARNATSIN establece que la ejecución, operación, mantenimiento y abandono de las obras autorizadas del **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P**, a los planos incluidos en ésta y en la información complementaria, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes

CONDICIONANTES:

La **promovente** deberá:

1. Cumplir con lo estipulado en los artículos 28 de la LGEEPA y 44 fracción III, 45 fracción II y 48 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que establecen que **será responsabilidad de la Promovente el cumplir con todas y cada una de las medidas de control, prevención y mitigación que propuso en la MIA-P**, las cuales se consideran viables de ser instrumentadas y congruentes con el tipo de afectación que se pretende prevenir, mitigar y/o compensar; asimismo, el **Promovente** deberá acatar y cumplir lo dispuesto en las condicionantes y términos establecidos en la presente resolución, las cuales son necesarias para asegurar la sustentabilidad del **Proyecto** y la conservación del equilibrio ambiental de su entorno.

Para su cumplimiento, la **Promovente** deberá realizar un reporte de los resultados obtenidos de dichas actividades, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo, el cual deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en el **TÉRMINO OCTAVO** del presente oficio.

2. La **promovente** será responsable que las embarcaciones que atraquen en el muelle, no viertan desperdicios y/o grasas y aceites u otro material que contaminen las aguas marinas, por lo que deberá:
 - a) Manejar los Residuos Peligrosos Generados conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y las demás disposiciones que de ese ordenamiento que se deriven.
 - b) **Registrarse** como Generador de Residuos Peligrosos ante esta **DFSEMARNATSIN** en un lapso de 30 días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente resolución.
3. Al finalizar la vida útil del **proyecto**, se deberá retirar del sitio la infraestructura y equipo instalados. Lo anterior, deberá de ser notificado a la autoridad competente con **tres meses** de antelación para que determine lo procedente. Para ello, la **promovente** presentará a esta DFSEMARNATSIN, en el mismo plazo señalado, para su correspondiente aprobación, un Programa de Restauración Ecológica en el que se describan las actividades tendientes a la restauración hidrodinámica del sitio, retiro y/o uso alternativo. Lo anterior aplica de igual forma en caso de que la **promovente** desista de la ejecución del **proyecto**.
4. Queda estrictamente prohibido a la **promovente**:



MIA-P del proyecto: "Marina Club Topolobampo"
Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A de C.V.
Representante Legal: Jose David Robles Borboa
Página 32 de 34
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0473/17.-
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 22 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- a) Realizar la caza, captura, transporte y retención de flora y fauna silvestre.
- b) Depositar residuos sanitarios en cualquier sitio del proyecto, por lo que la **promovente** deberá contratar a una empresa autorizada para el mantenimiento, recolección y destino o instalación sanitaria.
- c) Llevar a cabo la construcción de cualquier tipo de obra o ampliación, sin contar previamente con la autorización correspondiente en materia de impacto ambiental.

OCTAVO.- La **promovente** deberá presentar informes de cumplimiento de los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** del presente resolutivo, de las medidas que propuso en la **MIA-P**. El informe citado, deberá ser presentado a esta DFSEMARNATSIN con una periodicidad semestral, salvo que en otros apartados de este resolutivo se especifique lo contrario. Una copia de este informe deberá ser presentado a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.

NOVENO.- La presente resolución a favor de la **promovente** es personal, por lo que de conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del REIA, en el cual dicho ordenamiento dispone que la **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización.

DÉCIMO.- La **promovente** será el único responsable de garantizar por si, o por los terceros asociados al **proyecto** la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos Impactos Ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados en la descripción contenida en la **MIA-P**.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas en el presente oficio, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 170 de la LGEEPA.

DECIMOPRIMERO.- Al concluir las obras y actividades del **proyecto** de manera parcial o definitiva, la **promovente** está obligada a demostrar haber cumplido satisfactoriamente con las disposiciones establecidas en el presente oficio resolutivo, así como de las medidas de prevención y mitigación establecidas por la **promovente** en la **MIA-P**.

Dicha notificación deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal de la **promovente**, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo de la **promovente** a la fracción I del Artículo 247 y 420 Quater Fracción II del Código Penal Federal. El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a través de su Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, mediante la cual, dicha instancia haga constar la forma como la **promovente** ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución y en caso contrario, no procederá dicha gestión.



MIA-P del proyecto: "Marina Club Topolobampo"
Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A de C.V.
Representante Legal: Jose David Robles Borboa
Página 33 de 34

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0473/17.-
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 22 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

DECIMOSEGUNDO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.

DECIMOTERCERO.- La **promovente** deberá mantener en su domicilio registrado la **MIA-P**, copias respectivas del expediente de la propia **MIA-P** y de la información complementaria, así como de la presente resolución, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DECIMOCUARTO.- Se hace del conocimiento a la **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

DECIMOQUINTO.- Notificar al **C. José David Robles Borboa**, en su carácter de Representante Legal de la **Promovente**, de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LBP. JORGE ABEL LÓPEZ SANCHEZ

C.c.e.p. Lic. Jesús Tesarín Ayendaño Guerrero.- Delegado Estatal de la PROFEPA en Sinaloa.- Ciudad
C.c.p.- Expediente

BITACORA: 25/MP-0219/02/17
PROYECTO: 25SI2017-000651
FOLIO: SIN/2017-0000674

JALS' EJOL' JANC' DCO' HGAM' OLDA'



MIA-P del proyecto: "Marina Club Topolobampo"
Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A de C.V.
Representante Legal: Jose David Robles Borboa
Página 34 de 34
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx

